

Artículo 90.- Zona de Tolerancia Industrial, industria ligera, talleres y almacenes.

Delimitación.- Se han previsto en núcleo urbano tres manzanas de Tolerancia industrial, con una superficie neta de 12.850 m² según se cratis en los planos.

Usos permitidos.- En el suelo urbano de Tolerancia industrial, se permiten todos los usos globales de suelo urbano casco antiguo (art. 57), con las siguientes limitaciones:

Parcela mínima.- La parcela mínima edificable tendrá una superficie igual o mayor de 80,00 m² y 6m lineales de fachada. Serán edificables

~~los solares resultantes del derribo de vivienda. La extensión para hacer constar de entre medianerías consolidadas, del Reajuste de Planeamiento Urbanístico, que el propietario que le somete a información pública, dentro de la Subdirección General de Modificación~~

Alturas.- La altura máxima edificable, bajo RODÍZIA, es de modificación

Una Planta.....

Dos Plantas.....

Tres Plantas.....

Cuatro Plantas.....

En el caso de poseer nave, la altura máxima sobre arranque de cubierta es de ocho metros, con un número máximo de dos plantas.

Actividades.- Las actividades instalables se ceñirán a las condiciones fijadas en las Tablas I y II del Anexo 6 y 8. Ocupación máxima de la parcela 70%.

Separación de la edificación a eje de carreteras y caminos vecinales, igual o mayor de 13mts.

Separación de la edificación a eje de carretera comarcal o nacional, según Reglamento General de Carreteras

- 7 DIC. 1993

EL SECRETARIO,

que se detallan en el cuadro comprendido entre los artículos 128 y 129 de la Ordenanza.

Usos y actividades reguladas por estas Normas y el Reglamento de Actividades: Molestas, Insalubres, Indócuas, Nocivas y Peligrosas., de 30 de Noviembre de 1.991

Las industrias o actividades insalubres, nocivas y peligrosas se ubicarán cumpliendo el Reglamento de Actividades y siempre a una distancia mínima de 400 Mts.

Artículo 92.-

a) Delimitación.- Se requiere en esta Ordenanza el suelo de posible urbanización residencial que consta de un sector con bloques si casco urbano que están delimitados en los planos y son:

= Sector Zona Norte, de 40.154 m² de superficie contigua al casco urbano.

b) intensidad de uso.- La intensidad máxima de uso será la de 40 viv/Ha. con un máximo de 160 viviendas en la zona Norte.

= Edificabilidad máxima 0,7 m² techo/ m² suelo.

= Edificabilidad máxima Residencial 0,6m² techo/ m² suelo.

= Ucupación máxima de parcela, 70%.

Las consecuentes e intensidades máximas de uso en el suelo de posible urbanización se desarrollan en las tablas VIII, IX y X.

c) Usos del Suelo.- Los usos globales del suelo de posible urbanización residencial son:

A.- Vivienda unifamiliar aislada.

B.- Garaje aparcamiento anexo.

C.- Hotelero.

D.- Comercial.

DILIGENCIA.- La diligencia para hacer constar, de conformidad a lo establecido en el artículo 128.5 del Reglamento de Planeamiento Urbano, que el presente OFICIO lleva la información Pública, formando parte del proceso de modificación puntual de las Normas Suplementares acordado por la Corporación Municipal en su sesión de fecha 2 de noviembre de 1991. Certifico,

En Síntesis la veracidad. - I-7 DIC. 1993

LUCAS HENRÍQUEZ

Cuando una actividad comprenda varios usos compatibles entre sí, cada uno de los usos deberá cumplir las condiciones específicas que se determinan para cada uno de ellos.

D) Parcela mínima edificable.

= Vivienda Unifamiliar aislada:

= Parcela mínima 300 mts.

Fachada mínima 12 ml.

= Vivienda Unifamiliar agrupada

= Parcela Mínima 200 m²/viv.

= Fachada Mínima 4 ml/viv. + 4 ml.

= Vivienda unifamiliar adosadas

= Parcela Mínima 120 m²/viv.

distancia mínima entre viv. + 4 mts.

E) Separación a tiendes.- Será un tercio de la altura de cornisa con un mínimo de 2 mts.

= Separación entre viviendas 1/2 altura de cornisa.

= Separación entre grupos de viviendas adosadas mayor o igual a 5mts.

F) Altura de cornisa.- No máximo de 12 mts. A altura de cornisa 10 mts.

G) Aparcamientos.- Cada parcela deberá prever un aparcamiento por vivienda en el interior de la misma, o uno por cada cuatro plazas hoteleras, o uno por cada 120 m² de comercial.

H) Condiciones Estéticas.- La composición de los edificios es libre. Se procurará utilizar materiales nobles, forma y colorido adecuados al carácter de la zona, dando tratamiento de fachada a todas las medianeras vistas.

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar, conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que el presente documento que se somete a información Pública, forma parte del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias aprobado por Corporación Municipal en su sesión de fecha 2 de noviembre de 1993. Canifco.

En Simal de la Vegaña a..... = 7 D.I.C. 1993.

EL SECRETARIO,

Se extenderá al máximo el cuidado de las condiciones de salubridad y ornato que requiere esta zona residencial pudiendo el Ayuntamiento exigir de los propietarios la observancia de estas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 181 y 182 de la Vigente Ley del Suelo.

1) El Plan Parcial o Pines Parciales que se desarrollen en este suelo comprenderá la totalidad del Suelo Urbanizable.

El sistema de Actuación será el de Cooperación, en caso de iniciativa particular será el de Compensación.

JUSTIFICACION

Con la modificación puntual propuesta se pretende mejorar el entorno de los Hornos, así como regular la gestión urbanística de las mismas.

Con todo lo expuesto en el presente trabajo se adecua la realidad social a la normativa urbanística de aplicación.

Sant de Valldigna a Octubre de 1.993

EL INGENIERO DE CAMINOS

Declaro bajo mi responsabilidad para hacer constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.5 del Código Civil y en el Decreto 14/90, de 20 de Mayo, que el documento que me adjunto, titulado "Modificación puntual de la orden Subordinada elaborada por la Comisión Técnica de su sesión de fecha 2 de Noviembre de 1.990", es falso.

En Sant de Valldigna, a = 7 DIC. 1993

EL INGENIERO,

RAMON BUFI TOMAS

Codex. num. 7.030

Dicho Cuadro de Superficie deberá constar de conformidad con lo establecido en el artículo 128.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que el presente documento que se somete a información Pública, forma parte del proceso de modificación puntual de las Normas Subordinadas establecidas por la Corporación Municipal en su sesión de fecha 2 de noviembre de 1993. Góndico. - 7 DIC. 1993

El Oficial de la Validación : EL SECRETARIO.
ANEXO I.-

CUADRO DE SUPERFICIES DE LAS UNIDADES DE ACTUACION

UNIDAD DE ACTUACION N° 1.-

Superficie Total .-	13.706,00 m ² = 100,00%
Superficie Manzanas .-	6.953,00 m ² = 50,73%
Superficie Viales .-	6.753,00 m ² = 49,27%

UNIDAD DE ACTUACION N° 2.-

Superficie Total .-	15.589,00 m ² = 100,00%
Superficie Manzanas .-	8.206,00 m ² = 52,84%
Superficie Viales .-	7.382,00 m ² = 47,36%

UNIDAD DE ACTUACION N° 3.-

Superficie Total .-	10.815,00 m ² = 100,00%
Superficie Manzanas .-	5.483,00 m ² = 50,46%
Superficie Viales .-	4.932,00 m ² = 45,60%

UNIDAD DE ACTUACION N° 4.-

Superficie Total .-	11.263,00 m ² = 100,00%
Superficie Manzanas .-	6.022,00 m ² = 53,46%
Superficie Viales .-	5.241,00 m ² = 46,54%

contenido en lo establecido en el artículo 128.5
del Reglamento de Planeamiento Urbano, que
el presente documento que se refiere a información
Pública, forma parte del proceso de modificación
Ritual de las Normas Consideradas aprobado por la
Corporación Municipal en su sesión de fecha 2 de
noviembre de 1993. Comiso. - 7 DIC. 1993

En Sinaloa de la Veracruz.

ANEJO II.-

ESTUDIOS Y DOCUMENTACION

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA DE LAS

UNIDADES DE ACTUACION 1-2-3-4.

UNIDAD DE ACTUACION N° 1.-

Superficie Total.-	13.708,00 m ² = 100,00%
Superficie Manzanas.	6.956,00 m ² = 50,73%
Superficie Viales .-	5.753,00 m ² = 49,27%

a) COSTE DE LA URBANIZACION UNIDAD DE ACTUACION N°1

	MEDIDAS	PRECIO	FINAL
M2. LIMPIEZA Y DESBROZADO DEL TERRENO.....	6.782	50pts.	339.000pts.
M3. EXCAVACION TERRENO.....	2.127	400pts.	850.800pts.
M3. RELLENO ZAHORRAS.....	6.753	1.100pts.	7.428.300pts.
M2. PAVIMENTO CALZADAS.....	6.629	1.000pts.	5.629.000pts.
M2. PAVIMENTO ACERAS.....	914	2.200pts.	2.010.800pts.
M2. Z. VERDE Y ARBOLADO....	210	600pts.	126.000pts.
M2. RED SANEAMIENTO.....	437	3.000pts.	1.311.000pts.
M2. RED ABAST. AGUA.....	678	1.800pts.	1.220.400pts.

CONFORME CON LO establecido en el artículo 10 del Reglamento de Presupuesto para la ejecución del presente documento, que establece la licitación Pública, forma para el ejercicio de la función pública de los Municipios, que aprueba la Comisión Municipal en su sesión de fecha 2 de

M.L. RED ENERG. ELECTRICA... 678 2.500pts? 1.695.000pts.

M2. ALUMBRADO PUBLICO..... 6.753 300pts? 2.025.900pts.

PA. CANALIZACIONES. TELF. 1 1.140.000pts. 1.140.000pts.

P.A. INDEMNIZACIONES RED DE RIEGO Y NARANJOS..... 500.000pts. 500.000pts.

M2. DERRIBO DE CASAS INCLUSO INDEMNIZACION DE SU VALOR. 160 20.000pts... 3.200.000pts.

TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD 3 27.474.850pts.

b) Valor medio de los terrenos aportados es de 1.994.400 pts./m² heredada, equivalentes a 2.400pts./m². 13.708m² x 2.400pts. = 32.899.200pts.

c) Valor del m² de solar urbanizado es :

$$V_s = \frac{32.899.200 + 27.474.850}{6.955} = 8.680 \text{ pts/m}^2$$

El precio medio de los solares en la Zona es de alrededor de 18.000 pts/m², por lo que es perfectamente viable ejecutar dentro de esta Unidad de Actuación N°1.

Repercusión del solar por m² en edificio será: precio por m² = 8.680pts / n° de plantas=4. = Total.= 2.170,00ts.

Conocimiento es de acuerdo a lo establecido en el artículo 128.5 del Reglamento de Presupuesto para la ejecución del presente documento, que establece la licitación Pública, forma para el ejercicio de la función pública de los Municipios, que aprueba la Comisión Municipal en su sesión de fecha 2 de

Noviembre de 1993 Cármen.

En nombre de la Veutdiga. I-7 DIC. 1993....

EL SECRETARIO,

UNIDAD DE ACTUACION N° 2.-

Superficie Total.-

Superficie Manzanas.-

Superficie Viales .-

conformidad con lo establecido en el artículo 128.5 del Reglamento de Planeamiento Urbano, que el presente documento que se sumate a información Pública, forma parte del proceso de modificación puntual de las Normas Subsidiarias arrojado por la Corporación Municipal en su sesión de fecha 2 de noviembre de 1993. Cerrado.
En Sinaloa de la Victoria, 10-7-D.I.C. 1993.

EL SECRETARIO,

15.588,00 m² = 100,00%

8.206,00 m² = 53,64%

7.382,00 m² = 47,36%

a) COSTE DE LA URBANIZACION UNIDAD DE ACTUACION N°2

	MEDIDAS	PRECIO	TOTAL
M2. LIMPIEZA Y DESBRUCO DEL TERRENIL.....	7.382	50pts.	369.100pts.
M3 EXCAVACION TERRENU.....	2.326	400pts.	930.400pts.
M3. RELLENO ZAHIRRAG.....	7.382	1.100pts.	8.120.200pts.
M2. PAVIMENTO CALZADAS.....	6.386	1.000pts.	6.386.000pts.
M2. PAVIMENTO ACERAS.....	996	2.200pts.	2.191.200pts.
M2. RED SANEAMIENTO.....	536	3.000pts.	1.608.000pts.
M2. RED ABAST. AGUA.....	866	1.800pts.	1.198.800pts.
M2. RED ENERG. ELECTRICA...	866	2.500pts.	1.665.000pts.
M2. ALUMBRADO PUBLICO.....	7.382	300pts.	2.214.600pts.
PA. CANALIZACIONES, TELF.	1	1.150.000pts.	1.150.000pts.
P.A. INDEMNIZACIONES RED DE RIEHU + HABITACIONES.....	1	550.000pts.	550.000pts.
M2. DERRIBO DE CASAS INCLUSO INDEMNIZACION DE SU VALOR. 60		20.000pts....	1.200.000pts.
TOTAL PRESUPUESTO UNIDAD 2.....			27.580.300pts.